

cia de la actividad del concertante (por él mismo o sus dependientes) reservándose el Instituto Andaluz de Servicios Sociales el derecho al ejercicio de las acciones pertinentes, tanto resolutorias como indemnizatorias para la hipótesis de paralización del servicio.

VIII. Control e inspección.

El Instituto Andaluz de Servicios Sociales podrá inspeccionar y visitar el Centro en cualquier momento para constatar que las instalaciones, la dotación de personal así como la prestación de servicios, se ajustan a lo estipulado en el Concierto y a la normativa de la Administración Autonómica.

IX. Publicidad.

Tanto en su publicidad como en sus comunicaciones oficiales, los Centros concertados harán pública esta condición de la forma que reglamentariamente se determine. A tales efectos se establecerá un modelo de placa que cada Centro deberá exponer en lugar visible y destacado.

X. Jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio/Contrato, se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO V

PLANTILLAS TIPO DE PERSONAL POR CADA MODALIDAD DE CENTRO PARA PERSONAS MAYORES

Todos los centros tendrán definida la figura del Director/a responsable, preferentemente, Trabajador Social, Diplomado Universitario en Enfermería (DUE), psicólogo, psicopedagogo o médico, siempre con al menos titulación de grado medio, salvo en los supuestos de puestos ya ocupados, en los que el Director tendrá como mínimo 3 años de experiencia en el sector de la gerontología.

1. Plantillas para las plazas para personas válidas.

- Ratio total: 0,35.

- Incluirá: Director.

Ratio cuidador-usuario: 1 Auxiliar de Clínica o similar por cada grupo de 8.

El resto del personal hasta cumplir la ratio será de atención especializada y/o de oficio.

2. Plantillas para las plazas para personas asistidas.

- Ratio total: 0,50.

- Incluirá: Director.

Ratio cuidador-usuario: 1 Auxiliar de Clínica o similar para cada grupo de 5.

Ratio DUE-usuario: 0,02.

1 médico a media jornada, si el Centro tiene entre 25 y 50 plazas.

1 médico a jornada completa, si tiene más de 50 plazas.

El resto del personal hasta cumplir la ratio será personal especializado y/o de oficio.

3. Plantillas para plazas de personas mayores con graves y continuados trastornos de conducta.

- Ratio total: 1.

- Incluirá:

- Médico psiquiatra o neuropsiquiatra.

- Psicólogo.

- DUE.

- Cuidadores con titulación de auxiliar de clínica o similar con ratio de 1 por cada grupo de 5.

El resto de personal hasta cumplir la ratio será de apoyo psicológico y/o de oficio.

4. Plantillas para plazas en Unidades de Estancias Diurnas.

- Ratio total: 0,25.

- Ratio cuidador usuario: 1 Auxiliar de Clínica o similar por cada grupo de 10.

- 1 Fisioterapeuta a media jornada.

- 1 Terapeuta Ocupacional a media jornada.

- El Director puede ser compartido con el de la Residencia.

- El resto del personal hasta completar la ratio será de atención especializada y de oficio.

ANEXO VI

DATOS ECONOMICOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO O CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL IASS Y LA ENTIDAD

I. COSTE BRUTO DEL CONVENIO/CONTRATO

- plazas de a ptas./día/

cada una x núm. días/ ptas.

- Total coste bruto ptas.

II. COSTE NETO DEL CONVENIO/CONTRATO PARA EL IASS

- 80% del coste bruto ptas.

III. COSTE PARA EL EJERCICIO CORRIENTE

- plazas de a ptas./día/

cada una x núm. días/ ptas.

- Total coste bruto ptas.

- Coste neto 80% del coste bruto ptas.

IV. COSTE PARA EL PROXIMO EJERCICIO

- Coste bruto de I - III ptas.

- Coste neto de I - III ptas.

V. DATOS ECONOMICOS DE LA ENTIDAD

- Núm. de CIF o NIF

- Datos para la transferencia de fondos:

- Banco Clave

- Surcursal núm. sita en Clave

- Núm. de cuenta

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 19 de julio de 1996, por la que se ordena la publicación del informe de fiscalización del Ayuntamiento de Bailén (Jaén), correspondiente al ejercicio 1991.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 19 de julio de 1996, por la que se ordena la publicación del informe de fiscalización del Ayuntamiento de Lecrín (Granada), correspondiente al ejercicio 1991.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 3725/96).

El/La Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00580/1993, 4C, se sigue autos de Ejecutivo letras de cambio, a instancia del Procurador D/ña. Ignacio Meana Vvert, en representación de Banco Herrero, S.A., contra Editorial Don Quijote, S.L. y Manuel María Barrera Blasco, en paradero desconocido, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la(s) siguiente(s) finca(s) embargada(s) al demandado/a D/D.ª Manuel María Barrera Blasco.

Urbana: Local situado en planta primera de sótano del Edificio en Granada, Plaza de la Trinidad, núm. 2 antes 6. Mide 76 m² y 5 dm². Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 7, de Granada, al tomo 643, libro 155, folio 3, finca núm. 17.421.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Sevilla, Avda. Ramón y Cajal, s/n, Edificio Viapol, 4.ª planta, el próximo día 29 de enero de 1997 a las 11,00 horas, para el supuesto que resultase desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 26 de febrero siguiente a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 31 de marzo siguiente a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Si por causa de fuerza mayor no se pudiera celebrar el día señalado, se llevará a cabo el siguiente día hábil, todo ello con arreglo a las siguientes condiciones:

Primero. El tipo del remate será de 10.647.000 pesetas, determinado pericialmente, no admitiéndose postura que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el Resguardo de Ingreso en la Cuenta Provisional, clave de cuenta 4053, Banco Bilbao Vizcaya, Oficina 5566 de calle Granada, 1, de esta ciudad del cuarenta por ciento del tipo del remate.

Tercero. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el Resguardo de Ingreso correspondiente.

Cuarto. Sólo el Ejecutante podrá hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

Quinto. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate, a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, y de notificación de la misma a cuantos deseen participar en la subasta y a los demandados don Manuel María Barrera Blasco y Editorial Don Quijote, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente, en Sevilla, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis.- El/La Secretario/a.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 3683/96).

Número: 246/91-2. Procedimiento: Juicio ejecutivo de Banco Exterior de España, S.A. Procurador/a Sr/a. María Dolores Ponce Ruiz contra San Antonio del Guadalquivir, S.C.A.

Don Rafael Sarazá Jimena, Magistrado Juez del 1.ª Instancia núm. 10 de Sevilla

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 246/91-2 se tramita procedimiento de Juicio Ejecutivo a instancia de Banco Exterior de España, S.A. contra Entidad San Antonio del Guadalquivir Sociedad Cooperativa Andaluza, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en el Sala de audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de enero de mil novecientos noventa y siete a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A. núm. 4032000017024691, una cantidad igual, por lo menos, al 50% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día veinte de febrero de mil novecientos noventa y siete a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.